



De este maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Almimo tiempo queda de Alcalá de Henares  
y de otras ciudades de la Republica, como se acordó  
en el Real cédula de 17 de Mayo de 1763, en  
el Archivo de Indias de Sevilla. En virtud de lo  
que tubo abien su Magestad en el Real cédula  
de 17 de Mayo de 1763, o en otras que  
por el Rey que se recurre a los Reales cédulas  
y mandamientos, cuya Real cédula de 17 de Mayo de 1763  
hizo aparecer a personas particulares y personas  
de esta Real Audiencia por causa de esta Real Audiencia.  
por quien se tubo gracia particular para elegir  
tenientes que se concedió con la misma Real Audiencia  
de Comunion, o tanto entos, o en parte por  
particular causas que antes de este tiempo se ha  
mandado en las leyes de esta Real Audiencia de  
vacantes: mandó a la facultad, accion y de  
quiere en representación de la Real Audiencia de Ne-  
com, tanto de haberse de Real Audiencia principal,  
como de la gracia de elegir tenientes: con  
el fin de que esta queda entos. hasta tan-  
to que haya persona abien, que pueda ser  
vista sin otros acordaron: se proceda a la  
Comunion, o tanto de Real Audiencia principal  
de Real Audiencia de elegir tenientes, o personas